

BOLETIN

INFORMATIVO

Buenos Aires, Junio de 2006
año 7 - Número 035

Los documentos publicados en este
ejemplar son auténticos con los efectos
previstos en el Art. 11 Ley 19.549

IUNA

Instituto Universitario Nacional del Arte

RESOLUCIONES 2005

Autoridades:

RECTORA

Prof. Liliana Demaio

VICERRECTORA

Lic. María Azucena Colatarci

SECRETARÍA GENERAL

Prof. Silvia César

SECRETARÍA ASUNTOS JURÍDICO LEGALES

Dr. Gustavo Omar Valle

SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Lic. Sofía Althabe

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO EDIFICIO

Arq. Fernando Couto

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Prof. Víctor Giusto

SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS FINANCIEROS

Contador Eduardo Ausmendi

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y BIENESTAR

ESTUDIANTIL

Prof. María Martha Gigena

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS

Prof. O. Pablo Di Liscia

Domicilio Rectorado:
Paraguay 786 - C1057 AAJ
Ciudad de Buenos Aires
Tel. /Fax: 4516-0992/93/94

<http://www.iuna.edu.ar/boletin>
e-mail: graficasdvi@iuna.edu.ar

Registro de la Propiedad Intelectual en trámite

RESOLUCION N°003/2005

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci, y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte corresponde dejar sin efecto los nombramientos realizados por las autoridades salientes.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos del artículo 54 y 32, incisos e) y f) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

LA RECTORA DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 17 de agosto de 2005 la Resolución I.U.N.A. N° 0054/05 mediante la cual se designara al Contador Walter Alberto D'alessandro DNI 14.433.090, en el cargo de Coordinador Administrativo Financiero.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI Prof. LILIANA DEMAIO
VICERRECTORA **RECTORA**

RESOLUCIÓN N° 005/2005

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci, y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte corresponde dejar sin efecto los nombramientos realizados por las autoridades salientes.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos del artículo 54 y 32, incisos e) y f) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

LA RECTORA DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 17 de agosto de 2005 la Resolución I.U.N.A. N° 0053/05 mediante la cual se designara al Prof. Oscar MORENO L.E. 8.462.095, en el cargo de Coordinador General.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI Prof. LILIANA DEMAIO
VICERRECTORA **RECTORA**

RESOLUCIÓN N° 006/2005

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci, y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte corresponde dejar sin efecto los nombramientos realizados por las autoridades salientes.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos del artículo 54 y 32, incisos e) y f) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 17 de agosto de 2005 la Resolución I.U.N.A. N° 0052/05 mediante la cual se designara a la Arq. María Justina Lucía SAGGESE, DNI 11.265.175, en el cargo de Coordinadora de Infraestructura y Planeamiento Edificio.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A y, cumplido, archívese

Lic. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 007/2005

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci; y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte corresponde dejar sin efecto los nombramientos realizados por las autoridades salientes.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos del artículo 54 y 32, incisos e) y f) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 17 de agosto de 2005 la Resolución I.U.N.A. N° 0069/05 mediante la cual se designara al Abogado Leandro Hernán RODRIGUEZ, DNI 26.588.537, en el cargo de Coordinador de Asuntos Jurídico Legales.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 008/2005

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2005

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Alicia N. ORLANDI al cargo de Coordinadora General de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova", y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos de los artículos 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aceptar a partir del día de la fecha la renuncia presentada por la Prof. Alicia N. ORLANDI al cargo de Coordinadora General de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova" para la cual fuera oportunamente designada.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Secretarías del Rectorado y a las Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 009/2005

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci y

CONSIDERANDO

Que es necesario asignar las funciones correspondientes a la Secretaría General de este Rectorado;

Que en virtud de lo expuesto, y sin perjuicio de las funciones de reemplazo de la Rectora cuando corresponda y de las que le asigne oportunamente el Consejo Superior Universitario, resulta conveniente asignar a la Licenciada María Azucena Colatarci (L.C. N° 6.389.758) las funciones correspondientes a la Secretaría General del IUNA,

Que la Licenciada María Azucena Colatarci cuenta con los antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar tales funciones.

Por ello y en base a lo normado en los Artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521, y los artículos 33, 53 y 54 del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Asignar las funciones correspondientes a la Secretaría General del Instituto Universitario Nacional del Arte, a partir del 1° de septiembre de 2005, a la señora Vicerrectora del IUNA Licenciada María Azucena COLATARCI (L. C. N° 6.389.758).

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A y, cumplido, archívese.

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 0010/05

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada, María Azucena Colatarci y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según su Resolución N° 01/03.

Que con el objeto de mantener y consolidar la estabilidad institucional del I.U.N.A. corresponde designar a los responsables de las Secretarías cuyos cargos se encuentran vacantes.

Que en tal sentido resulta necesario cubrir el cargo de Secretario de Asuntos Jurídico Legales de este Rectorado.

Que el Abogado Gustavo Omar VALLE (DNI 16.054.373) cuenta con antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar tales funciones.

Por ello y en base a lo normado en los Artículos 29, inciso i) de la Ley N° 24.521, y el artículo 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar desde el 1° de septiembre de 2005 al Abogado Gustavo Omar VALLE (DNI 16.054.373) como Secretario de Asuntos Jurídico Legales del Instituto Universitario Nacional del Arte.

año 7 / n° 35

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2005 del I.U.N.A, Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI **VICERRECTORA** PROF. LILIANA DEMAIO **RECTORA**

RESOLUCIÓN Nº 0011/2005

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci; y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según su Resolución Nº 01/03.

Que con el objeto de mantener y consolidar la estabilidad institucional del I.U.N.A. corresponde designar con carácter transitorio a los responsables de las secretarías cuyos cargos se encuentran vacantes.

Que en tal sentido resulta necesario cubrir el cargo de Secretario de Asuntos Administrativos de este Rectorado.

Que el Licenciado Eduardo Ernesto MALLO (DNI: 13.991.773) cuenta con antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar tales funciones.

Por ello y en base a lo normado en los Artículos 29, inciso i) de la Ley Nº 24.521, y el artículo 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar transitoriamente desde el 1º de septiembre de 2005 al Lic. Eduardo Ernesto MALLO (DNI Nº 13.991.773) como Secretario de Asuntos Administrativos del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2005 del I.U.N.A, Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A y, cumplido, archívese

Lic. M. A. COLATARCI **VICERRECTORA** PROF. LILIANA DEMAIO **RECTORA**

RESOLUCIÓN Nº 012/2005

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci; y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión. Que con el objeto de mantener y consolidar la estabilidad institucional del

I.U.N.A. corresponde designar a los responsables de las direcciones ejecutivas cuyos cargos se encuentran vacantes.

Que en tal sentido resulta necesario cubrir el cargo Director Ejecutivo Contable de este Rectorado.

Que el Profesor Rubén Darío RAMOS, (DNI 12.804.269), cuenta con antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar tales funciones.

Por ello y en base a lo normado en los Artículos 29, inciso i) de la Ley Nº 24521, y el artículo 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar desde el 1º de septiembre de 2005 al Profesor Rubén Darío RAMOS (DNI 12.804.269) como Director Ejecutivo Contable del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2005 del I.U.N.A, Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI **VICERRECTORA** PROF. LILIANA DEMAIO **RECTORA**

RESOLUCIÓN Nº 0013/2005

Buenos Aires, 08 de septiembre de 2005

VISTO la Asamblea Universitaria realizada el día 16 de Agosto de 2005 que diera cumplimiento a la elección de autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, donde resultara electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci; y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según su Resolución Nº 01/03.

Que hasta tanto no sea designado el funcionario correspondiente resulta necesario delegar las funciones en el Secretario de Asuntos Económico - Financieros.-

Que el Sr. Director Ejecutivo Contable, Profesor Rubén Darío RAMOS (DNI 12.804.269), cuenta con antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar tales funciones.-

Por ello, y en virtud que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos del Artículo 29 inciso i) de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior y de los artículos 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Delegar las funciones de la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros del Instituto Universitario Nacional del Arte en la persona de su Sr. Director Ejecutivo Contable, Profesor Rubén Darío RAMOS (DNI 12.804.269).

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2005 del I.U.N.A, Contribución Gobierno Fuente 11.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Secretarías del Rectorado y a las Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.-

Lic. M. A. COLATARCI PROF. LILIANA DEMAIO

VICERRECTORA**RECTORA**

RESOLUCIÓN N° 0014/2005

BUENOS AIRES, 8 de septiembre de 2005

VISTO la Asamblea Universitaria realizada el día 16 de agosto de 2005 que diera cumplimiento a la elección de autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, donde resultara electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci; y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión.-

Que tareas propias de la Secretaría de Asuntos Económicos - Financieros como son la de la administración de pagos, recaudaciones, fondos, cartera y bancos necesitan de una efectiva apoyatura.-

Que en el Anexo II de la Resolución 0011/2005 se contempla la creación de la Dirección Ejecutiva de Ingreso y Egreso de Fondos, dependiente de la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros.-

Que la Contadora Pública Jorgelina Mariela Tarrico cuenta con los antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar tal cargo.-

Por ello, y en virtud que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos del Artículo 29 inciso i) de la Ley N° 24521 de Educación Superior, y de los Artículos 54 y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.-

EL RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar desde el 1 de Septiembre de 2005 a la Contadora Pública Jorgelina Mariela TARRICO (DNI 26.398.478), en el cargo de Directora Ejecutiva de Ingreso y Egreso de Fondos dependiente de la Secretaría de Asuntos Económicos - Financieros del IUNA.-

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal 1, correspondiente al Presupuesto 2005 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias académicas y administrativas de este Rectorado. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

LIC. M. A. COLATARCI

PROF. LILIANA DEMAIO

VICERRECTORA**RECTORA**

RESOLUCIÓN N° 0015/05

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci; y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte el Lic. Eduardo Hugo SLOMIANSKY ha puesto a consideración su renuncia al cargo de Secretario de Asuntos Académicos del Rectorado del IUNA, así como a la atención del despacho de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos del artículo 54 del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aceptar a partir del día de la fecha la renuncia presentada por el Lic. Eduardo Hugo SLOMIANSKY (DNI 13.308.448) al cargo de Secretario de Asuntos Académicos del Rectorado del IUNA, cargo para el que fuera designado por el artículo 5° de la Resolución I.U.N.A. N° 0005/04, así como a la atención del despacho de la Secretaria de Investigación y Posgrado.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

LIC. M. A. COLATARCI

PROF. LILIANA DEMAIO

VICERRECTORA**RECTORA**

RESOLUCIÓN N° 0016/2005

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci; y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según su Resolución N° 01103.

Que con el objeto de mantener y consolidar la estabilidad institucional del I.U.N.A. corresponde designar a los responsables de las secretarías cuyos cargos se encuentran vacantes.

Que en tal sentido resulta necesario cubrir el cargo de Secretario de Asunto Académicos de este Rectorado.

Que la Lic. Silvia Mabel VILLEGAS GARAY (DNI 14.366.413) cuenta con antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar tales funciones.

Por ello y en base a lo normado en los Artículos 29, inciso i) de la Ley N° 24.521, y el artículo 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar desde el 12 de septiembre de 2005 a la Lic. Silvia Mabel VILLEGAS GARAY (DNI 14.366.413), como Secretaria Académica del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Partida Principal 1, correspondiente al Presupuesto 2005 del I.U.N.A, Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Informativo IUNA y, cumplido, archívese.

LIC. M. A. COLATARCI

PROF. LILIANA DEMAIO

VICERRECTORA**RECTORA**

RESOLUCIÓN N° 0018/05

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci; y

CONSIDERANDO

año 7 / n° 35

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte corresponde dejar sin efecto los nombramientos realizados por las autoridades salientes.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos del artículo 54 del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de septiembre de 2005 el art. 2° de la Resolución I.U.N.A. N° 0005/04 mediante la cual se designara al Lic. Marcelo Gualberto GONZÁLEZ MAGNASCO (DNI 14.015.802), en el cargo de Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI VICERRECTORA	PROF. LILIANA DEMAIO RECTORA
---	--

RESOLUCIÓN N° 019/2005

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci; y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según su Resolución N° 01/03.

Que con el objeto de mantener y consolidar la estabilidad institucional del I.U.N.A. corresponde designar a los responsables de las secretarías cuyos cargos se encuentran vacantes.

Que en tal sentido resulta necesario cubrir el cargo de Secretario de Investigación y Posgrado de este Rectorado.

Que la Prof. Sofía ALTHABE (DNI 10.623.756) cuenta con antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar tales funciones,

Por ello y en base a lo normado en los Artículos 29, incisa i) de la Ley N° 24.521, y el artículo 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar desde el 12 de septiembre de 2005 a la Prof. Sofía ALTHABE (DNI 10.623.756) como Secretaria de Investigación y Posgrado del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal 1, correspondiente al Presupuesto 2005 del I.U.N.A., Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A y.-

DR. GUSTAVO OMAR VALLE S.A.J. LEGALES	PROF. LILIANA DEMAIO RECTORA
---	--

RESOLUCIÓN N° 0020/2005

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2005

VISTO la Asamblea Universitaria realizada el día 16 de Agosto de 2005 que diera cumplimiento a la elección de autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, donde resultara electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz DEMAIO y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena COLATARCI, y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior, Ordenanza IUNA N° 001, resulta necesario designar al funcionario a cargo de la Secretaría de dicho Consejo.

Que hasta tanto no sea designado dicho funcionario, y ante la realización de las próximas reuniones del Cuerpo Colegiado mencionado en el considerando anterior, resulta ineludible designar interinamente a quien desempeñe tales tareas.

Que el Sr. Secretario de Asuntos Jurídico - Legales de este Rectorado, Abogado Gustavo Omar VALLE (DNI 16.054.373), cuenta con antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar tales funciones.

POR ELLO, conforme lo establecido en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y de los artículos 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar internamente a cargo de la Secretaría de Consejo Superior del Instituto Universitario Nacional del Arte al Sr. Secretario de Asuntos Jurídico - Legales de este Rectorado, Abogado Gustavo Omar VALLE (DNI 16.054.373).

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Secretarías del Rectorado y a las Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. y, cumplido, archívese

Lic. M. A. COLATARCI VICERRECTORA	PROF. LILIANA DEMAIO RECTORA
---	--

RESOLUCIÓN N° 0021/05

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci; y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según su Resolución N° 01/03.

Que con el objeto de mantener y consolidar la estabilidad institucional del I.U.N.A. corresponde designar a los responsables de las secretarías cuyos cargos se encuentran vacantes.

Que en tal sentido resulta necesario cubrir el cargo de Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de este Rectorado.

Que el Sr. Oscar Carlos SMOJE (DNI 4.570.106) cuenta con antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar tales funciones.

Por ello y en base a lo normado en los Artículos 29, inciso i) de la Ley N° 24.521, y el artículo 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

junio / 2006

ARTICULO 1°.- Designar desde el 1° de octubre de 2005 al Sr. Oscar Carlos SMOJE (DNI 4.570.106) como Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2005 del I.U.N.A, Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI **PROF. LILIANA DEMAIO**
VICERRECTORA **RECTORA**

RESOLUCIÓN N° 0022/2005

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci; y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según su Resolución N° 01/03.

Que con el objeto de mantener y consolidar la estabilidad institucional del I.U.N.A. corresponde designar a los responsables de las secretarías cuyos cargos se encuentra vacantes.

Que en tal sentido resulta necesario cubrir el cargo de Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional de este Rectorado.

Que el Prof. Víctor GIUSTO (DNI 13.237.930) cuenta con antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar tales funciones.

Por ello y en base a lo normado en los Artículos 29, inciso i) de la Ley N° 24.521, y el artículo 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar desde el 1° de octubre de 2005 al Prof. Víctor GIUSTO (DNI 13.237.930) como Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2005 del I.U.N.A, Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI **PROF. LILIANA DEMAIO**
VICERRECTORA **RECTORA**

RESOLUCIÓN N° 0023/05

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2005

VISTO que en la Asamblea Universitaria realizada el 16 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la elección de las autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, resultando electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci; y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según su Resolución N° 01/03.

Que con el objeto de mantener y consolidar la estabilidad institucional del I.U.N.A. corresponde designar a los responsables de las secretarías cuyos cargos se encuentran vacantes.

Que en tal sentido resulta necesario cubrir el cargo de Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio de este Rectorado.

Que el Arq. Fernando José COUTO (DNI 5274106) cuenta con antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar tales funciones.

Por ello y en base a lo normado en los Artículos 29, inciso i) de la Ley N° 24.521, y el artículo 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar desde el 1° de octubre de 2005 al Sr. Fernando José COUTO (DNI 5274106) como Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2005 del I.U.N.A, Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Unidades del Rectorado y Unidades Académicas, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI **PROF. LILIANA DEMAIO**
VICERRECTORA **RECTORA**

RESOLUCIÓN N° 0025/2005

BUENOS AIRES, 05 de octubre de 2005

VISTO el reclamo planteado por el agente Rafael NAVAZA en Expediente 1/253/05; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 071/05 de fecha 29 de julio de 2005, se intenta dejar sin efecto la designación del agente Navaza, Rafael (DNI 8.346.212) al cargo de Asistente "A" de Evaluador Técnico-Económico de Contrataciones, la que fuera realizada mediante Resolución IUNA N° 024/04; designación que ya había sido dada de baja mediante Resolución N° 035/05 de fecha 8 de junio de 2005, en la cual, a su vez, se designa al mencionado agente a cargo del Organismo Técnico del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del IUNA.

Que el caso en examen trata de un acto administrativo viciado de nulidad, por aplicación de lo preceptuado por la ley 19.549 en su artículo 14, inciso a).-

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo Dictamen N° 0113/05.-

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e) del Estatuto Provisorio de este Instituto.-

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 071/05.-

ARTICULO 2°: Restituir al agente Rafael NAVAZA (DNI 8.346212) a su cargo de Asistente "A" del Organismo Técnico del

7 / n° 35
año

Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Instituto Universitario Nacional del Arte,

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente al Inciso 1, Partida Principal 1, correspondiente al Presupuesto 2005 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias académicas y administrativas de este Rectorado. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

DR. GUSTAVO OMAR VALLE
S.A.J. LEGALES

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 0029/05

BUENOS AIRES, 21 de octubre de 2005

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, y un (1) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Cátedra "HISTORIA DE LA CULTURA I A VII", del Departamento de Artes Visuales "PRILIDIANO PUEYRRREDÓN"; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria fue decidida por Resolución I.U.N.A. N° 0876/02 la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente.

Que el Jurado emitió su dictamen evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, Inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24.521; Artículos 1º, 25º, Incisos a) y k), 60 y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, y Artículos 8, 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra "HISTORIA DE LA CULTURA I A VII" del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTÍCULO 2º: Designar al Profesor Ernesto Francisco CASTILLO (DNI: 4.427.700) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la Cátedra "HISTORIA DE LA CULTURA I A VII" del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTÍCULO 3º: Designar a la Profesora María Rosa FIGARI (DNI: 10.089.032) como Profesora Adjunta Ordinaria, dedicación simple, de la Cátedra "HISTORIA DE LA CULTURA I A VII" del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTÍCULO 4º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTÍCULO 5º: Se deja establecido que a partir de la fecha la Asignatura en el Artículo 1º, estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado en la Resolución IUNA N° 0050/02 -Anexo I.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón". Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0082 de fecha 19 de mayo de 2005, emitido por la Secretaría de Asuntos

Jurídico-Legales. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

LIC. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 0030/2005

BUENOS AIRES, 25 de octubre de 2005

VISTO la Resolución I.U.N.A. N° 0023 del 30 de septiembre de 2005 por la cual se designara al Arquitecto Fernando José COUTO como Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que en la Resolución mencionada en el visto se deslizara un error involuntario en cuanto al tipo de Documento que se adjudica en la misma al Arq. COUTO.

Que el tipo de Documento correcto del mencionado Secretario es Libreta de Enrolamiento y no Documento Nacional de Identidad, como figura en el Artículo 1º de la Resolución I.U.N.A. N° 0023/05.

Que corresponde realizar la pertinente rectificación del dato consignado.

Que se ha dado la participación correspondiente del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el Artículo 29, Inciso i) de la Ley n° 24.521 de Educación Superior, y del Artículo 32º, Incisos f) y l) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución I.U.N.A. N° 0023 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1º. Designar desde el 1º de octubre de 2005 al Arq. Fernando José COUTO (L.E: 5.274.106) como Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE".

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado, comuníquese a todas las Dependencias Administrativas y Académicas del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A., y todo cumplido, Archívese.-

LIC. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 0046/2005

BUENOS AIRES, 1 de Noviembre de 2005

VISTO, que el próximo 24 de marzo de 2006 se cumplen 30 años del denominado "Golpe Militar del '76"; y,

CONSIDERANDO

Que es necesario recordar el Golpe de Estado de 1976 que produjo el peor genocidio de los últimos años e implementó políticas de dominación para el pueblo.

Que resulta importante la reflexión sobre las consecuencias que ese período oscuro de nuestra historia ha tenido sobre los argentinos.

Que el Arte siempre es un testigo comprometido con su época.

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 32º, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTICULO 1º: Realizar las Jornadas denominadas "24 de marzo de 1976- 24 de marzo de 2006, Memoria Siempre", que

tendrán una duración de un mes comprendido entre el 24 de marzo y el 24 de abril de 2006.-

ARTICULO 2º: Invitar a todas las Unidades Académicas de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a participar en dichas Jornadas a través de los espectáculos, muestras, debates, mesas redondas, conferencias y talleres relacionados con el Golpe de Estado de 1976, las atrocidades cometidas por la dictadura militar y las consecuencias para nuestro país.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todos los Servicios Académicos y Administrativos de este Rectorado y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, Archívese.-

Lic. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 0048/2005

BUENOS AIRES, 2 de Noviembre de 2005

VISTO el pedido realizado por varias organizaciones sindicales acerca de la necesidad de iniciar una nueva etapa en las relaciones laborales que marcan la vida institucional del IUNA, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de estas nuevas relaciones laborales que se quieren desarrollar, se hace necesario el asesoramiento de los distintos actores de la comunidad universitaria.

Que resulta ineludible poder resolver mediante la discusión democrática los diversos conflictos laborales que pudieran plantearse.

Que, asimismo, es política de esta gestión iniciar una serie de programas de formación y capacitación de los agentes del I.U.N.A.

Que varias son las entidades gremiales con personería jurídica que desarrollan su actuación en este Instituto Universitario Nacional del Arte.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, conforme lo establecido en los incisos a) y 1) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º Crear una Comisión Asesora en Cuestiones Laborales, la que tendrá como competencia asesorar a la Sra. Rectora en todos aquellos aspectos vinculados con las relaciones laborales, como por ejemplo en los conflictos laborales individuales y pluripersonales, en programas de mejoramiento en la calidad de la prestación de las tareas de los agentes del IUNA etc.

ARTÍCULO 2º: Los dictámenes que esta Comisión brinde a la Sra. Rectora en los temas que ella requiera no tendrán carácter vinculante para la misma.

ARTÍCULO 3º La presente Comisión no reemplaza en modo alguno a las Comisiones Paritarias.

ARTÍCULO 4º Invitar a las siguientes organizaciones sindicales: FATUN, con sus respectivas asociaciones de base, SOEME, UPCN y ATE, en tanto son las entidades gremiales con personería jurídica y actuación reconocida en el Instituto Universitario Nacional del Arte a enviar sus representantes para conformar la presente Comisión.

ARTÍCULO 5º Designar al Sr. Secretario de Asuntos Administrativos, Lic. Eduardo Mallo y al Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos Legales, Dr. Gustavo O. Valle, para conformar, en representación de este Rectorado, la mencionada Comisión.

ARTÍCULO 6º La formación y el funcionamiento de la pre-

sente Comisión no significarán erogación alguna por parte del IUNA.-

ARTÍCULO 7º Regístrese, notifíquese a los interesados, comuníquese a las Secretarías del Rectorado y a las Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 0049/2005

BUENOS AIRES, 2 de noviembre de 2005

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, un (1) cargo de Profesor Adjunto Ordinario y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Cátedra "Actuación Complementaria" de la carrera de Licenciatura en Composición Coreográfica del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova" y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria fue decidida por Resolución I.U.N.A. N° 0104/02, la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente.

Que el Jurado emitió su dictamen evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; por Dictamen N° 0 117 de fecha 21 de octubre de 2005.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, Inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24.521; Artículos 1º, 25º, Incisos a) y k), 60 y 89 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, y Artículos 8, 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra "ACTUACIÓN COMPLEMENTARIA" del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".

ARTÍCULO 2º: Designar al señor Roberto CASTRO (DNI 8.246.759) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la Cátedra "ACTUACIÓN COMPLEMENTARIA" del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".

ARTÍCULO 3º: Designar a la señora Alicia Inés Amalia ZANCA (DNI: 10.089.032) como Profesora Adjunta Ordinaria, dedicación simple, de la Cátedra "ACTUACIÓN COMPLEMENTARIA" del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".

ARTÍCULO 3º: Designar al señor Manuel E. LONGUEIRA (DNI: 14.642.717) como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, de la Cátedra "ACTUACIÓN COMPLEMENTARIA" del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".

ARTÍCULO 5º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 6º: Se deja establecido que a partir de la fecha la Asignatura en el Artículo 1º, estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado en la Resolución IUNA N° 0050/02 - Anexo I-

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese al Departamento

de Artes del Movimiento "María Ruanova". Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0117 de fecha 21 de octubre de 2005, emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 0059/2005

BUENOS AIRES, 12 de Diciembre de 2005

VISTO, que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, son vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo; y,

CONSIDERANDO

Que las citadas lechas suponen en nuestro país motivo de reunión de las familias que lo habitan.

Que con el ánimo de propender a favorecer el acercamiento físico de quienes se encuentran a distancia de sus seres queridos se haya pertinente otorgar asueto los días 23 y 30 del corriente mes.

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha sancionado el Decreto N° 1518/2005 de fecha 7/12/2005.

Por ello, y en virtud de lo normado por Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar asueto académico y administrativo en todo el ámbito del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE los días 23 y 30 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese a todos los Servicios Académicos y Administrativos del Rectorado y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese:

Lic. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 0062/2005

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2005

VISTO el plan previsto para el año próximo preparado por la Unidad de Auditoría Interna, y

CONSIDERANDO

Que la planificación estratégica diseñada resulta adecuada para el logro de los objetivos fijados, consistentes en transparentar la gestión y dotarla de mayor eficiencia en su operatoria, todo dentro del marco jurídico reglado por el ordenamiento legal vigente.

Por ello, y con base en lo normado en los artículos 29° y 59° de la Ley N° 24.521 y a los efectos previstos en el Artículo 104°, Inciso g) de la Ley N° 24.156, el Decreto N°253/93, la Resolución N° 01/SGN/01 y al Resolución N° 149/SGN/02

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar formalmente el PLAN ANUAL DE AUDITORIA programado para el año 2006 por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

Artículo 2°. Regístrese. Comuníquese a LA Unidad de Auditoría Interna, a las dependencias administrativas del Rectorado, y a la Sindicatura General de la Nación. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 0064/2005

VISTO, la proximidad del receso anual; y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario establecer el período y las condiciones en que el personal de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE hará uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2005, de acuerdo con las normas del Artículo 9° del régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413/79, modificado por decreto n° 894/82.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 29 de la Ley N° 24521; y Artículos 1° y 32°, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Establecer el receso de actividades en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE durante el mes de enero de 2006, en cuyo transcurso el personal dependiente del mismo deberá hacer uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2005.-

ARTICULO 2°: El personal que en razón de su antigüedad tenga derecho a un período mayor de descanso, tomará los días restantes en el transcurso del año 2006. Asimismo los agentes a los cuales por su antigüedad les corresponda un lapso menor de licencia en relación con el que abarca el mes de enero, harán uso de los días de vacaciones reglamentarias y se reintegrarán a sus tareas aunque no hubiese vencido el período de receso.-

ARTICULO 3°: Establecer asimismo que durante el mes de diciembre de 2005, también podrá otorgarse la Licencia Anual correspondiente al año en curso, en forma proporcional y en la medida que no afecte el normal desarrollo de las actividades específicas del respectivo organismo.-

ARTICULO 4°: Durante el mes de enero, se implementarán guardias mínimas en aquellos servicios y oficinas donde la naturaleza de las respectivas prestaciones las tornen indispensables. La determinación de las guardias en el Rectorado estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Administrativos y en las Unidades Académicas, de los titulares de las mismas. En tales casos los agentes afectados a las guardias tomarán licencia a partir del primer día hábil siguiente a la finalización de la guardia respectiva.-

ARTICULO 5°: Suspender durante el período de receso todos los términos legales procesales y administrativos en el ámbito del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

ARTICULO 6°: Dejar establecido que en los casos en que razones fundadas de servicio hagan imprescindible la postergación de las vacaciones, deberá mediar la nota de pedido de licencia por parte del interesado y la Resolución expresa de la autoridad competente (Secretaría de Asuntos Administrativos y Titulares de las Unidades Académicas) que la transfiera total o parcialmente al año siguiente como máximo (Artículo 9°, inciso c) del Decreto N° 3413/79). Esta norma será de aplicación para todo el personal, cualquiera fuere su jerarquía y función y deberá ser presentada con una antelación no menor de diez (10) días antes del inicio del receso.-

ARTICULO 7°: Aclarar expresamente que la Licencia Anual podrá fraccionarse únicamente en dos (2) períodos como máximo cuando razones de servicio lo permitan (Artículo 9°, in fine del Decreto N° 3413/79).-

ARTICULO 8°: Facultar a la Secretaría de Asuntos Administrativos para resolver en el Rectorado las situaciones de excepción a la presente, por razones debidamente fundamentadas.-

ARTICULO 9°: Regístrese. Comuníquese a todos los Servicios Administrativos y Académicos de este Rectorado y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del

I.U.N.A. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 0066/2005

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2005

VISTO la Asamblea Universitaria realizada el día 16 de Agosto de 2005 que diera cumplimiento a la elección de autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, donde resultara electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci,

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según su Resolución N° 01/03.

Que dicha Secretaría de Asuntos Económico - Financieros ha estado a cargo del Sr. Director Ejecutivo Contable del IUNA, Prof. Rubén Ramos.

Que el Contador Eduardo Jorge AUZMENDI (DNI 10.548.628), cuenta con antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar las funciones correspondientes al cargo de Secretario de Asuntos Económicos - Financieros.

Por ello y en virtud que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos del Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y de los artículos 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar, a partir del 12 de Diciembre del año 2005, en el cargo de Secretario de Asuntos Económico - Financieros del Instituto Universitario Nacional del Arte al Contador Eduardo Jorge AUZMENDI, titular del DNI 10.548.628, con el cargo de Secretario de Universidad con Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2005 del I.U.N.A., Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 30. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Secretarías del Rectorado y a las Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 0067/2005

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2005

VISTO la Asamblea Universitaria realizada el día 16 de Agosto de 2005 que diera cumplimiento a la elección de autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, donde resultara electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz Demaio y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena Colatarci, y

CONSIDERANDO

Que atento al cambio operado en la conducción del Instituto Universitario Nacional del Arte resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según su Resolución N° 01/03.

Que por Resolución IUNA N° 013/05 se delegaron las funciones correspondientes al Secretario de Asuntos Económico - Financieros en la figura del Sr. Director Ejecutivo Contable, Prof. Rubén Ramos.

Que el por Resolución IUNA N° 066/05 se designó al

Contador Eduardo Jorge AUZMENDI en el cargo de Secretario de Asuntos Económico - Financieros.

Por ello y en virtud que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos del Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y de los artículos 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 12 de diciembre del corriente, la Resolución IUNA N° 013/05 por la cual se delegaban las funciones de la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros del Instituto Universitario Nacional del Arte en la persona de su Sr. Director Ejecutivo Contable, Profesor Rubén Darío RAMOS (DNI 12.804.269).

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Secretarías del Rectorado y a las Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN 2006

RESOLUCIÓN N° 011/2006

Buenos Aires, 21 de febrero de 2006

VISTO la Asamblea Universitaria realizada el día 16 de Agosto de 2005 que diera cumplimiento a la elección de autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, donde resultara electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz DEMAIO y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena COLATARCI, y

CONSIDERANDO

Que según Resolución I.U.N.A. N° 0056/05 el Profesor Julio RACIOPPI fuera designado por el entonces Decano Director a cargo del Rectorado del I.U.N.A. Prof. Rodolfo Agüero como Coordinador de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova" dependiente de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

Que atento a los diversos hechos acaecidos en dicho organismo en los últimos meses, algunos de los cuales fueran de público conocimiento, resulta necesario tomar medidas tendientes a la reorganización de la dependencia citada, que coadyuven a una política de gestión destinada a lograr que la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova" recupere el protagonismo institucional que se merece.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en función del artículo 29 inciso j) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto a partir del día de la fecha la Resolución IUNA N° 0056/05 por la cual se designará como Coordinador de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova" dependiente del Instituto Universitario Nacional del Arte al Prof. Julio RACIOPPI, titular de la L.E. N° 4.202.894.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Secretarías del Rectorado y a las Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 012/2006

Buenos Aires, 21 de febrero de 2006

VISTO la Asamblea Universitaria realizada el día 16 de Agosto de 2005 que diera cumplimiento a la elección de autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte, donde resultara electa como Rectora la Profesora Liliana Beatriz DEMAIO y como Vicerrectora la Licenciada María Azucena COLATARCI, y

CONSIDERANDO

Que según Resolución I.U.N.A. N° 0058/05 el Profesor Jorge SUAREZ fuera designado por el entonces Decano Director a cargo del Rectorado del I.U.N.A. Prof. Rodolfo Agüero como Coordinador de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova" dependiente de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

Que atento a los diversos hechos acaecidos en dicho organismo en los últimos meses, algunos de los cuales fueran de público conocimiento, resulta necesario tomar medidas tendientes a la reorganización de la dependencia citada, que coadyuven a una política de gestión destinada a lograr que la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova" recupere el protagonismo institucional que se merece.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en función del artículo 29 inciso j) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto a partir del día de la fecha la Resolución IUNA N° 0058/05 por la cual se designara como Coordinador de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova" dependiente del Instituto Universitario Nacional del Arte al Prof. Jorge SUAREZ, titular del D.N.I. N°

11.041.904.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Secretarías del Rectorado y a las Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 017/2006

Buenos Aires, 01 de Marzo de 2006

VISTO las Resoluciones IUNA N° 0011/06 y 0012/06 por las cuales se deja sin efecto las designaciones de los Profesores Julio RACIOPPI y Jorge SUAREZ como Coordinadores de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova" dependiente de este Instituto Universitario Nacional del Arte, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario tomar medidas desde este Rectorado tendientes a la reorganización de las dependencias a su cargo.

Que por diferentes cuestiones la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", transferida a este Instituto Universitario Nacional del Arte por Decreto N° 1404/96, aún no ha alcanzado el estatus adecuado dentro del sistema universitario.

Que no obstante ello, se han realizado durante estos años diferentes actividades tanto en el aspecto académico, como de extensión, vinculación e investigación, las que en consecuencia han involucrado personas, bienes financieros y patrimoniales.

Que asimismo, se proyectó una reestructuración edilicia sobre la base de un convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Infraestructura y Planificación Federal cuya Licitación fue anulada por el ex Rector Lic. Raúl Moneta por Res. N° 0041/05 y sobre la cual el Juzgado Federal N° 10 del Dr. Ercolini acaba de solicitar infomación en el marco de la causa N° 8285/05.

Que a los efectos de desarrollar cualquier gestión presente o futura, se hace necesario revisar y, poner en orden las acciones realizadas.

Que no obstante ello, se deben poner en funcionamiento las distintas actividades comprometidas en la citada dependencia, asignando transitoriamente esas funciones en el área de competencia para llevarlas a cabo.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado de este Rectorado es quien tiene competencia para articular las actividades de posgrado de las diferentes dependencias del Instituto Universitario Nacional del Arte.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud del artículo 29 inciso j) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

Artículo 1°: Asignar transitoriamente la implementación de las actividades académicas de la Dirección de Posgrado "Ernesto de la Cárcova" dependiente de este Instituto Universitario Nacional del Arte a la Secretaría de Investigación y Posgrado del IUNA.

Artículo 2°: Establecer una delegación de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Universitario Nacional del Arte en la Dirección de Posgrado "Ernesto de la Cárcova", desde el 1° de marzo de 2006 y durante un plazo estimado en tres meses, quien deberá emitir un informe pormenorizado de lo auditado a los efectos de llevar a cabo en su caso las acciones correctivas necesarias.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Secretarías del Rectorado y a las Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y, cumplido, archívese.

Lic. M. A. COLATARCI
VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO
RECTORA

RESOLUCIÓN N° 028/2006

BUENOS AIRES, 15 Marzo de 2006

VISTO, que se hace necesario mejorar tanto la imagen institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL

DEL ARTE como sus estrategias de comunicación; y,

CONSIDERANDO

Que este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE debe desarrollar mejores y más eficaces estrategias comunicacionales con la comunidad educativa y con usuarios de la web.

Que este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE debe facilitar la mejor información a los usuarios utilizando las herramientas que posibilitan la ciencia de la información y el diseño.

Que este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE debe mejorar su imagen institucional logrando una identidad visual más acorde con la evolución que ha tenido en estos años

Que se deben usar nuevas tecnologías de comunicación que permitan establecer nuevas modalidades pedagógicas de acceso al conocimiento, para posibilitar aprendizajes diferenciales e interactivos.

Que se ha dado la correspondiente participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32º, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en los Artículos 28, Inciso b) y 29, Inciso c) de la Ley N° 24.521.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Encargar al Area Transdepartamental de Artes Multimediales la realización de un nuevo diseño de la imagen institucional y su implementación.

ARTICULO 2º: Encargar al Area Transdepartamental de Artes Multimediales el rediseño del sitio web institucional, centralizando la información del Rectorado y organizando los sitios de cada una de las Unidades Académicas.

ARTICULO 3º: Encargar al Area Transdepartamental de Artes Multimediales el estudio de un proyecto de una Plataforma LUXA VIRTUAL, para el desarrollo de carreras on line y sistemas de organización administrativos.

ARTICULO 4º: Imputar el gasto que demande la presente a FF II, Programa 10, Subprograma I, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 6 del año 2006.

ARTICULO 5º: Regístrese. Notifíquese al Area Transdepartamental interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría interna y a las Unidades Académicas. Comuníquese a la Sindicatura General de la Nación. Publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. Cumplido, ARCHÍVESE:

Lic. M. A. COLATARCI

VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO

RECTORA

RESOLUCIÓN N° 030/06

Buenos Aires, 20 Marzo de 2006

VISTO la Resolución N° 001/05 de este Consejo Superior, por la cual se prorrogaron los mandatos de los Consejeros por el Claustro Estudiantil que forman parte de los distintos órganos de gobierno, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior prevé que los representantes de los estudiantes deben formar parte de los Organos de Gobierno de las instituciones universitarias.

Que el artículo 13 del Estatuto Provisorio dispone que el gobierno y la administración del IUNA serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que el artículo 21 del Estatuto Provisorio establece la composición del Consejo Superior y, que a su vez, los artículos 35 y 43 del mismo cuerpo normativo establecen la composición de los Consejos Departamentales y de los Consejos de Carrera, respectivamente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de la presente norma se dicta de acuerdo a los términos de los Artículos 29, inciso b), 52 y 53 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y de los artículos 1 y 13 del Estatuto Provisorio del I.U.N.A

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Convocar a elección de representantes por el

Claustro Estudiantil ante los distintos órganos de gobierno del IUNA, según Cronograma Electoral que integra y forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a las Secretarías del Rectorado y a las Unidades Académicas para que den la más amplia difusión, publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

ANEXO 1 - CRONOGRAMA ELECTORAL

1) Entre los días 29 al 31 de Mayo de 2006 inclusive se llevará adelante en todo el ámbito del IUNA el correspondiente acto comicial para la elección de representantes por el Claustro Estudiantil, a los efectos de integrar los Consejos Departamentales, Consejos de Carreras y el Consejo Superior del IUNA. Las Juntas Electorales de las Unidades Académicas establecerán dentro de esos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en el mismo.

2) Los Consejos Departamentales, Consejos de Carreras y el Consejo Superior del IUNA, deberán conformar las respectivas Juntas Electorales de cada Unidad Académica y la Junta Electoral Central hasta el día 20 de Abril de 2006, en los términos establecidos en los Artículos 10 y 11 del Reglamento Electoral.

3) Los Padrones Electorales correspondientes al Claustro Estudiantil deberán exhibirse a partir del día 11 de Mayo, en los términos del Artículo 24 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a los mismos. Dicha fecha operará los días 12 y 15 de Mayo de 2006, inclusive.

4) Las listas de candidatos para cada órgano de gobierno, deberán presentarse ante las respectivas Juntas Electorales hasta el día 11 de Mayo de 2006, en los términos del Artículo 25 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. Dicha fecha operará los días 12 y 15 de Mayo de 2006, inclusive.

5) Realizado el acto eleccionario y producido el informe respecto de la legalidad y validez del comicio por parte de las Juntas Electorales, los mismos podrán ser apelados hasta el 7 de Junio de 2006 por ante la Junta Electoral Central en los términos del Artículo 28 inc. 18 del Reglamento Electoral.

6) Una vez concluidos los comicios y promulgados los candidatos, los representantes electos deberán constituirse en los órganos de gobierno para los cuales fueron electos en sus respectivas Unidades Académicas y en el Consejo Superior, en los términos del Artículo 40 del Estatuto Provisorio del IUNA.

7) A los efectos de definir los plazos que no se encuentran consignados expresamente en el presente Anexo, deberán remitirse a lo enunciado en el Reglamento Electoral - Resolución IUNA N° 165/03.

Lic. M. A. COLATARCI

VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO

RECTORA

RESOLUCIÓN N°: 032/2006

BUENOS AIRES, 27 Marzo de 2006

VISTO la Resolución N° 1/04 del Consejo Superior por la cual se crean las Secretarías de este Rectorado; y,

CONSIDERANDO

El proyecto de trabajo presentado por el señor Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

La necesidad de contar con aquellos miembros que han de coadyuvar a la consecución de los fines de la citada Secretaría.

Que el señor licenciado Carlos Albino Molina cuenta con méritos y antecedentes suficientes para desempeñar la Coordinación de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32, Incisos a) y f) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y los Artículos 29, Inciso i) y 59 Inciso b) de la Ley N° 24.521.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a partir del 1º de marzo de 2006 al señor licenciado Carlos Albino MOLINA (DNI 13.652.892), Coordinador Ejecutivo de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; otorgándole Responsabilidad Primaria

año 7 / n° 35

y Misiones que se establecen en el Anexo I de la presente.
ARTICULO 2°: Imputar, el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal 1, correspondiente al Presupuesto 2006 de este IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 3°: Regístrese_ Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

COORDINADOR EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

-Coordinar la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional asistiendo en la administración de, Programas y Convenios, sus respectivos registros y controles.

MISIONES

-Mantener actualizadas las bases de datos necesarias para la rendición y seguimiento de proyectos y programas con organismos internos y externos.

-Coordinar el diligenciamiento de la documentación necesaria para la administración de los programas externos a la Universidad, nacionales e internacionales, que incentiven o subsidien las actividades de extensión.

-Realizar la verificación y el control de la documentación y registros institucionales que avalen el efectivo cumplimiento por parte de los estudiantes de los diferentes programas del Área.

LIC. M. A. COLATARCI

VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO

RECTORA

RESOLUCIÓN N° 035/2006

BUENOS AIRES, 3 de Abril de 2006

VISTO el oficio judicial librado en la causa N° 1725, seguida contra Alejandro Mario Valero Castex, y de conformidad a la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo, el Decreto 467/99-Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00, y

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Nacional en lo Correccional N° 1 a cargo del Dr. Omar Alberto Facciuto solicita la remisión de los Expedientes IUNA N° 1/068/05 y 1/070/05 ad effectum videndi et probandi.

Que en los expedientes citados tramitaban actuaciones referidas al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (IUNA).

Que el último movimiento que se registra del Expediente 1/070/05 es su remisión a la sede de Rectorado-Paraguay de fecha 02/08/05.

Que la Secretaría Privada de Rectorado informa que el expediente en cuestión, a pesar de la búsqueda practicada, no ha podido ser localizado.

Que en consecuencia, procede declarar el extravío y ordenar la reconstrucción del referido expediente, correspondiendo además la instrucción de sumario a los efectos de esclarecer los hechos traídos a conocimiento y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el Decreto 467/99, los arts. 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00, el Estatuto Provisorio, y art. 29 de la Ley 24.521.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por extravíado el Expediente IUNA N° 1/070/05.

ARTICULO 2°: Reconstruir el expediente mencionado en el artículo 1° precedente, a cuyo fin se solicitará a todas las áreas que hubieren tenido intervención en la tramitación de los obrados respecto de los cuales se ordena la reconstrucción así como a los interesados, la incorporación de copias de los escritos, informes, providencias y dictámenes que tuvieren en su poder, como así también todo otro antecedente sobre el particular.

ARTICULO 3°: Instruir sumario administrativo con el fin de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades que pudie-

ren corresponder por el extravío del Expediente N° 1/070/05.

ARTICULO 4°: Designar instructor sumariante al Dr. Gustavo Omar Valle y/o en quien éste delegue sus funciones.

ARTICULO SI: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo.-

LIC. M. A. COLATARCI

VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO

RECTORA

RESOLUCIÓN N° 044/2006

Buenos Aires, 18 de abril de 2006

VISTO la Resolución Ministerial N° 283/9 y Resolución IUNA N° 1072/00 por cuanto se crea la carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE IUNA; y

CONSIDERANDO

Que la Licenciada Adriana Irene Farias fue nombrada como Profesora Titular en el año 1999 desde la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova".

Que se le asignaron 6 horas semanales para desarrollar el Taller de Arte Terapia en el marco del convenio con el Hospital Psicoasistencial Interdisciplinario "José T. Borda". Que el Taller de Arte Terapia ha continuado desarrollándose sin interrupción desde el año 1999 hasta la fecha.

Que es necesario formalizar el cargo como docente titular del seminario "Práctica y Supervisión de Pacientes Adultos y Psiquiátricos",

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y en virtud de lo normado en los Artículos 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y los Artículos 29, Inciso i) y 59, Inciso b) de la Ley N° 24521- Ley de Educación Superior.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar a la Lic. Adriana Irene Farias (D.N.I. 16.287.654), como Profesora Titular del Seminario "Práctica y Supervisión de Pacientes Adultos y Psiquiátricos" de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia, rentabilizándola con un cargo con Dedicación Simple, absorbiendo para tal función las horas para desarrollar el Taller de Arte Terapia en el marco del convenio con el Hospital Psicoasistencial "José T. Borda".-

ARTÍCULO 2°. Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría interna. Notificar a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA.

LIC. M. A. COLATARCI

VICERRECTORA

PROF. LILIANA DEMAIO

RECTORA

RESOLUCIÓN N° 045/2006

Buenos Aires, 18 de abril de 2006

VISTO la Resolución Ministerial N° 283/9 y Resolución IUNA N° 1072/00 por cuanto se crea la carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (I.U.N.A.) y

CONSIDERANDO

Que la carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia se dicta en el IUNA desde el año 2000.

Que en las sucesivas cohortes se han inscripto: año 2000, 58 alumnos; 2001, 91 alumnos; 2002, 106 alumnos; 2003, 55 alumnos; 2004 66 alumnos; 2005, 60 alumnos y 2006, 45 alumnos. De los cuales 5 han defendido el Trabajo Final de Carácter Integrador y 50 están en condiciones de hacerlo.

Que desde su implementación la Dirección de dicha carrera estaba anclada, y continúa, en una Coordinación.

Que la Coordinación de la Carrera, desde su implementación en el año 2000, está a cargo de la Licenciada Adriana Irene Farias (Resolución IUNA N° 324 de fecha 08/06/2000).

Que es necesario avanzar en la organización institucional de la carrera en función de adecuar a los formatos solicitados por la CONEAU.

Que es necesario formalizar la Dirección de la Carrera de

Carlos Ignacio RODRÍGUEZ entre el 1° de marzo de 2006 y la fecha de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: Designar a partir del 1º de marzo de 2006, como Coordinador de Bienestar Estudiantil de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, al señor Carlos Ignacio RODRIGUEZ (DNI: 24.603.354), otorgándole Responsabilidad Primaria y Misiones que se establecen en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al presupuesto 2006 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las dependencias administrativas del Rectorado y a las Unidades Académicas. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Todo cumplido, ARCHÍVESE.-

Anexo I

COORDINADOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Responsabilidad Primaria:

- Coordinar el Área de Bienestar Estudiantil perteneciente a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, en temas referidos al desarrollo de Programas de Bienestar estudiantil.-

Misiones:

-Coordinar la verificación y el control de la documentación y registros institucionales que avalen el efectivo cumplimiento por parte de los estudiantes, de los diferentes programas del Área.

-Dirigir con referencia a la confección, como único responsable oficial de las certificaciones y constancias que avalen los diferentes atributos, situaciones, estados y similares que puedan caracterizar la vida universitaria de los estudiantes de los programas de Bienestar implementados.

-Administrar, actualizar, resguardar y custodiar los legajos individuales de los estudiantes de los programas de bienestar implementados por Rectorado de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

PROF. LILIANA DEMAIO

RECTORA

RESOLUCIÓN N° 053/06

BUENOS AIRES, 5 de mayo de 2006

VISTO la Resolución IUNA N° 009/05 y el Estatuto Provisorio del IUNA, y

CONSIDERANDO

Que según la Resolución mencionada en el Visto la Sra. Rectora del IUNA, en función de los Artículos 33, 53 y 54 del Estatuto Provisorio del IUNA y de los Artículos 29 inc. i) y 59 inc. b) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior asignara las funciones correspondientes a la Secretaría General del IUNA a la Lic. María Azucena COLATARCI, Vicerrectora del IUNA.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 53, la Secretaría General del IUNA se encuentra bajo la dependencia funcional de la Sra. Rectora.

Que, asimismo, el Artículo 54 dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que, por razones de necesidad institucional es aconsejable realizar cambios en el gabinete.

Que se ha evaluado la conveniencia de separar el cargo de Secretario General del cargo de Vicerrector a efectos de llevar adelante una reestructuración del Rectorado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en función del artículo 29 inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24 521 y de lo dispuesto en los Artículos 53 y 54 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del día de la fecha la Resolución I.U.N.A. N° 009/05 por la cual se asignaran las funciones correspondientes a la Secretaría General del IUNA a la Lic. María Azucena COLATARCI, titular de la L.C. N° 6.389.758.-

Artículo 2º: Agradecer los servicios prestados por la Licenciada María Azucena Colatarci durante su gestión a cargo de la Secretaría General del IUNA.-

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese

a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín informativo del I.U.N.A. y, cumplido, Archívese.-

PROF. LILIANA DEMAIO

RECTORA

RESOLUCIÓN N° 054/06

BUENOS AIRES, 5 de mayo de 2006

VISTO la Resolución IUNA N° 0053/06 y el Estatuto Provisorio del IUNA, y CONSIDERANDO -

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 53, la Secretaría General del IUNA se encuentra bajo la dependencia funcional de la Sra. Rectora.

Que, asimismo, el Artículo 54 dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que, por razones de necesidad institucional es aconsejable realizar cambios en el gabinete

Que se ha evaluado la conveniencia de separar el cargo de Secretario General del cargo de Vicerrector a efectos de llevar adelante una reestructuración del Rectorado.

Que la Prof. Silvia César (DNI N° 5.952.643) reúne las condiciones requeridas para el cargo de Secretaria General.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Par ello, en función del artículo 29 inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y de lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1º: Designar a partir del día de la fecha a la Prof. SILVIA CESAR (DNI N° 5.952.643) Secretaria General del IUNA, conforme a las misiones y funciones que como Anexo I forman parte de la presente resolución-

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.-

Anexo I

SECRETARIA GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Asistir al Rector en la determinación y el cumplimiento de las políticas institucionales por él impulsadas.

-Coordinar las acciones de las otras Secretarías del Rectorado. Asesorar sobre el funcionamiento y la marcha del IUNA.

MISIONES

-Realizar el seguimiento de los objetivos propuestos por el Rector en cada Secretaría

-Actuar y resolver en cuestiones de índole administrativa de las Direcciones que dependen de ella: Dirección de Mesa General de Entradas y Despacho, Dirección de Sistemas Informáticos, Secretaría Administrativa del Consejo Superior y Comisiones del mismo.

PROF. LILIANA DEMAIO

RECTORA

RESOLUCIÓN N° 055/2006

BUENOS AIRES, 8 de mayo de 2006

VISTO, la renuncia al cargo de Secretaria de Asuntos Académicos presentada por la licenciada Silvia Villegas con fecha 28/04/2006; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, Inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 dispone que es potestad de la señora Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que, por razones de necesidad institucional es aconsejable realizar cambios en el gabinete.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y en los

Artículos 53 y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la licenciada Silvia VILLEGAS GARAY (DNI: 14.366.413), al cargo de Secretaria de Asuntos Académicos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera oportunamente designada por Resolución IUNA N° 0016/05, de fecha 12/09/2005.-

ARTICULO 2º: Agradecer los servicios prestados por la licenciada Silvia Villegas durante su gestión a cargo de la Secretaría de Asuntos Académicos.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Todo cumplido, ARCHÍVESE.-

LIC. M. A. COLATARCI **VICERRECTORA** PROF. LILIANA DEMAIO **RECTORA**

RESOLUCIÓN N° 056/2006

BUENOS AIRES, 8 de mayo de 2006

VISTO, la renuncia al cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado presentada por la Profesora Sofía Althabe con fecha 28/04/2006; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, Inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 dispone que es potestad de la señora Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que, por razones de necesidad institucional es aconsejable realizar cambios en el gabinete.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y en los Artículos 53 y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la profesora Sofía ALTHABE (DNI: 10.623.756), al cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera oportunamente designada por Resolución IUNA N° 0019/05, de fecha 14/09/05.-

ARTICULO 2º: Agradecer los servicios prestados por la Profesora Sofía Althabe durante su gestión a cargo de la Secretaría de Investigación y Posgrado.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Todo cumplido, ARCHÍVESE.-

LIC. M. A. COLATARCI **VICERRECTORA** PROF. LILIANA DEMAIO **RECTORA**

RESOLUCIÓN N° 057/2006

BUENOS AIRES, 8 de mayo de 2006

VISTO el Estatuto Provisorio del IUNA; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 53, la Secretaría de Asuntos Académicos del IUNA se encuentra bajo la dependencia funcional de la Sra. Rectora.

Que, asimismo, el Artículo 54 dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que, por razones de necesidad institucional es aconsejable realizar cambios en el gabinete.

Que la Prof. Sofía ALTHABE (DNI N° 10.623.756), reúne las condiciones requeridas para el cargo de Secretaria de Asuntos Académicos de este IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en función del artículo 29 inciso i) de la Ley de

Educación Superior N° 24.521 y de lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a partir del día de la fecha a la Prof. SOFÍA ALTHABE (DNI N° 10.623.756) Secretaria de Asuntos Académicos del IUNA.-

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al presupuesto 2006 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y, todo cumplido, Archívese.-

LIC. M. A. COLATARCI **VICERRECTORA** PROF. LILIANA DEMAIO **RECTORA**

RESOLUCIÓN N° 058/2006

BUENOS AIRES, 8 de mayo de 2006

VISTO el Estatuto Provisorio del IUNA; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 53, la Secretaría de Investigación y Posgrado del IUNA se encuentra bajo la dependencia funcional de la Sra. Rectora.

Que, asimismo, el Artículo 54 dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que, por razones de necesidad institucional es aconsejable realizar cambios en el gabinete.

Que el licenciado Oscar Pablo DI LISCIA (DNI N° 11.866.250), reúne las condiciones requeridas para el cargo de Secretario de Investigación y Posgrado de este IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función del Artículo 29 inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y de lo dispuesto en los Artículos 53 y 54 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a partir del día de la fecha al licenciado OSCAR PABLO DI LISCIA (DNI N° 11.866.250) Secretario de Investigación y Posgrado del IUNA.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y, todo cumplido, Archívese.-

LIC. M. A. COLATARCI **VICERRECTORA** PROF. LILIANA DEMAIO **RECTORA**